

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 4 de 2021

REF: N° 110014003065-2013-01598-00

Se insta a la parte actora a gestionar la notificación personal del demandado en la dirección aportada en el escrito visible a folio 100 del cuaderno principal. En caso de desconocer la dirección completa del demandado y como quiera que en auto del 1 de julio de 2016 ya se había autorizado el emplazamiento, se le requiere para que gestione la publicación prevista en el art. 318 del CPC.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

929360c167edcd03b35f70d2df505f5c5e73d7f6f260142a93921a054a143de2

Documento generado en 05/05/2021 09:42:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>